



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE POR NOTIFICADO a la demandada NELCY LACHE MORANTES, bajo los lineamientos del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, diligencia acaecida el 13 de julio de 2021 conforme se infiere del trámite surtido al archivo 75 del expediente digital.

De otro lado, igualmente se **TENDRA POR NOTIFICADO** a la demandada CELIA PINZON MORANTES, diligencia surtida mediante curador ad-litem el 12 de julio de 2021, quien contestó la demanda sin formular excepción alguna.

Conforme a lo expuesto, no se accederá a la solicitud de emplazar a la ejecutada Pinzón Morantes, toda vez que como se observa, ello ya tuvo lugar.

Por último y toda vez que el curador ad-litem designado a la ejecutada Pinzón Morantes, presentó escrito de nulidad procesal, procédase a dar traslado del mismo por secretaria, en la forma dispuesta por el Código General del Proceso, una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33dba142d80f3a817db89bfefb503af19235ad45060f3cb7b84759d7b9b58110
Documento generado en 23/09/2021 03:34:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.115 del 24 de septiembre de 2021.